360
462

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0231-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 03 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El expediente externo N° 6823-2018, de fecha 01 de agosto del 2018, sobre solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo de la ***ASOCIACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES "ALONSO ABAD" - AGUAYTÍA,*** *el Informe Nº 067-2018-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA, Informe N° 191-2018-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 522-2018-GDSE-MPPA-A.*

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son competentes de promover y organizar, conforme a ley, en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión.

Que, Visto el informe del Área de Participación Vecinal, donde emite Informe Técnico referente a, Reconocimiento del concejo directivo la ***ASOCIACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES "ALONSO ABAD" - AGUAYTÍA,*** *por cumplir con todos los requisitos establecidos.*

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, establece el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación Vecinal en la Provincia de Padre Abad, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales.

Que, las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro correspondiente deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la precitada norma Legal Municipal.

Que advirtiendo que la presente solicitud de reconocimiento cumple con los requisitos establecidos en la norma legal glosada corresponde emitir la Resolución en ese sentido.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ***RECONOCER,*** *al Concejo Directivo de la* ***ASOCIACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES "ALONSO ABAD" - AGUAYTÍA,*** *la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:*

PRESIDENTE	*: FELICIANO MEDRANO ZEVALLOS*
VICEPRESIDENTE	*: ELAINE GUERRA VASQUEZ*
SECRETARIO DE ACTAS	*: CARMEN PISCO LOPEZ*
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	*: HERMINDA CORINA DA SILVA ZUMAETA*
SECRETARIO DE ECONOMÍA	*: GRACIELA GRANDES DE PAREDES*
SECRETARIO DE DISCIPLINA	*: VENANCIO DE SOUZA VARGAS*
SECRETARIO DE CAPACITACIÓN	*: DORA PAREDES GARCIA*
SECRETARIA DE LA MUJER	*: SARELA SHAPIAMA SÁNCHEZ*
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	*: SIXTO JUAN SALAZAR SEGURA*
VOCAL	*: ORLANDO VELA SAJAMI*

ARTICULO SEGUNDO.- *El periodo de vigencia de la Directiva reconocida en el Art. 2, será de 02 años.*

ARTICULO TERCERO.- ***COMUNICAR*** *a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, los alcances de la presente Resolución, para que proceda a inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.*

ARTICULO CUARTO.- *Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución bajo responsabilidad.*

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE